

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:110014003057 2021 00079 00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de **costas** practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

En cuanto a la liquidación de crédito, se indica a la parte ejecutante que la misma será resuelta por el Juzgado de Ejecución correspondiente, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, frente a la remisión del expediente.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31377c22827bfc800e4628de258e6693d359ca088493457003e9160c4a99eb14**

Documento generado en 03/05/2023 06:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>